



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DOÑA DEISE APARECIDA PINTO DA SILVA ACTIVIDAD ECONÓMICA "TERAPIAS ALTERNATIVAS SUS DERIVADOS Y OFICINA", EMPLAZADA EN CALLE LUZ DIVINA N° 1205 ESQUINA EL BOLDO N° 334 LOCAL J, COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

30 OCT 2019

VISTOS:

2451

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 04.09.2019, emitida por Doña Deise Aparecida Pinto Da Silva.
8. Ord. N° 468/2019 de fecha 09.10.2019, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por las contribuyentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieron, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 372/ 2019.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1721
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	TERAPIAS ALTERNATIVAS SUS DERIVADOS Y OFICINA
NOMBRE	:	DEISE APARECIDA PINTO DA SILVA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	CALLE LUZ DIVINA N° 1205 ESQUINA EL BOLDO N° 334 LOCAL J DE LA COMUNA DE ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 188-14
FECHA DE INICIO	:	09/10/2019.-
FECHA DE TÉRMINO	:	09/10/2020.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/TVCI/U.C./gg
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-241
FECHA RECEPCIÓN 25 OCT 2019
29 OCT 2019
FECHA SALIDA.....
OBSERVACIÓN N°.....

